



15 54 82

PATENTE
DE
INTRODUCCIÓN

155482

por "UN NUEVO SISTEMA DE PISO PARA EL CALZADO, A BASE DE
CORCHO AGLOMERADO", a favor de Don Antonio Cantó Lloveres,
de nacionalidad española, domiciliado en San Feliu de
Guixols (Gerona).-

MEMORIA DESCRIPTIVA

El piso de suela para el calzado ha sido reemplazado
en gran parte por otras materias, de más fácil adquisición
y precios económicos, entre las cuales destaca, en primer
lugar, el corcho, a causa de sus especiales cualidades.

5. Hasta ahora el corcho utilizado en el piso del cal-
zado se organizaba a base de planchas delgadas sobrepuestas,
hasta lograr la altura conveniente, dando con ello cierta
garantía de flexibilidad al conjunto. La práctica ha venido
a demostrar que este piso así formado llega a quebrarse y
desmenuzarse, debido a su falta de consistencia.
- 10.

En el extranjero se practica un medio más perfeccio-
nado para realizar el piso del calzado a base de aglomerado
de corcho, de gran resistencia; y considerando el peticiona-
rio la gran utilidad que reportaría la implantación de su
fabricación en España, solicita la correspondiente protec-

15.



15 5482

ción como patente de introducción, de cuya descripción es objeto la presente memoria descriptiva.

Consiste el invento en formar bloques de corcho, aglomerado con cualquier materia aglutinante, y comprimirlos

5. hasta lograr que adquirieran una gran resistencia. Estos bloques se someten después a las operaciones manuales o mecánicas conducentes a darles la forma conveniente, para que sirvan como piso para el calzado. Pueden emplearse en su fabricación y recorte máquinas, por ejemplo: cortadores y fresadoras, o cualquier otra apropiada para ello.

10. La forma lograda puede ser muy diversa, según los tipos de calzado a que se aplique, caracterizándose generalmente por un gran espesor de piso, que puede estar dotado de tacón o ser continuo, con altura creciente de adelante a atrás, pudiéndose adosar a la superficie que ha de estar en contacto con el suelo y también a las laterales, cualquier material apropiado, como: cuero, goma, fieltro, etc., quedando formado el piso por una o más piezas, constituidas por una forma sacada de un solo bloque de corcho aglomerado.

15. Como variante en la organización de estos pisos para calzado, se hace constar que la parte lateral, tanto de la planta como del talón, pueden ir en todo o en parte provistas de taladros normales a su superficie, pasantes o nó, e incluso llevar canales rectas o formando dibujos.

20. Como es natural, queda sobrentendido que la protección que se recaba para la invención, no queda circunscrita a las formas de ejecución que se citan como ejemplo para la descripción, pues la protección se extiende a todas aquellas formas equivalentes basadas en la solución lograda por el invento, el cual podrá ser realizado por cualquier medio

25. 30.



15 54 82

5, manual o mecánico, obteniéndose la o las piezas constituyentes del piso ya de un solo bloque general, o bien de pequeños bloques parciales, que cuando están reunidos formando el piso pueden ser recubiertos por la parte de apoyo con el suelo y por sus laterales, por cualquier material conveniente, como: suela, goma, fieltro, etc. etc.; pues todo queda comprendido dentro del espíritu de las reivindicaciones.

N O T A

10. Hecha la descripción del presente invento, lo que se declara como no practicado ni puesto en ejecución en España, comprende las siguientes reivindicaciones:

15. 1. Un nuevo sistema de piso para el calzado, a base de corcho aglomerado, que esencialmente está caracterizado por que después de haber obtenido un bloque de corcho aglomerado y dotado de gran resistencia, se procede por cualquier medio manual o mecánico, a darle la forma adecuada para que resulte aplicable como piso para el calzado, constituyéndose éste a base de una o varias piezas del antedicho material.

20. 2. Un nuevo sistema de piso para el calzado, según queda descrito en la precedente reivindicación, en el cual la obtención del piso puede realizarse partiendo de un bloque general, de donde se recortan y trabajan las diferentes formas, o bien de bloques parciales, moldeados o nó, siempre que de cada uno de ellos se obtenga, en una sola pieza, la o las que han de constituir el piso del calzado.

25. 3. Un nuevo sistema de piso para el calzado, tal como



155482

se describe en las anteriores reivindicaciones, en el que la forma resultante que ha de constituir el piso del calzado, puede ser muy variada, por ejemplo: dotada de gran espesor, con o sin tacón, y en este último caso lográndose la altura

5. por el grueso creciente de delante a atrás, pudiendo estar provista la parte lateral, tanto de la planta como del tacón, de taladros pasantes o nó, practicados con preferencia normalmente a su superficie, o bien tener practicadas ranuras rectas o curvas, formando dibujos, alternadas o nó con los referidos taladros, y pudiendo llevar los taladros y ranuras mencionados cualquier material de relleno.
- 10.

4. Un nuevo sistema de piso para el calzado, a base de corcho aglomerado.

15. Según se describe y reivindica en la presente memoria descriptiva, que consta de cuatro hojas foliadas y escritas a máquina por una sola cara.

Barcelona, para Madrid, a 12 de diciembre de 1941.

ANTONIO CANTO LLOVERES.

p.a.

155482